Núm. 252.—Juéves. (CUARTA EPOCA.) 18 de octubre de 1849.

LE GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de Pedro José Gelabert, plaza de Cort, á 10 rea e vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

Mañana.—*San Pedro de Alcántara, confesor y fundador.*

EL SOL..... {Sale...... á las 6 y 33 minutos. Pónese.. á las 5 y 27 minutos.

Noticias estrangeras.

TURQUIA.

La conducta del Sultan y del divan han sido admirables en la cuestion de la estradiccion de los húngaros. El emperador Nicolas ha escrito una carta autógrafa, reclamando en términos comedidos la entrega de varios magyares. A consecuencia de esto se reunió el divan, y casi por unanimidad rechazó las pretensiones del autócrata. Es de advertir que no se habian perdonado medios para hacer ceder al Sultan, se habian acercado à el varios magnates turcos de antiguas administraciones. Hasta habia conseguido el enviado especial ruso Radzivil que se interpusiera en su favor la sultana Validé. Todo ha sido inútil. Se ha dado una respuesta categórica, y ademas se enviará à San Petersburgo un encargado con una cotestacion autógrafa. Despues de este resultado, el envidao estraordinario del Czar ha entregado á la Puerta un ultimatum, amenazándole con la guerra. Tambien ha sido desechado.

GRECIA.

El actual ministro del interior Cristinides, acaba de sufrir la mas agria censura parlamentaria que se conoce en la historia de los gobiernos representativos. Un periódico de atenas ha publicado algunas noticias biográficas suyas, por las que aparece que habiendo buscado en otro tiempo el influjo de Colleti para ser elegido diputado, le contestó el ministro que no podia prestar su apoyo á un hombre acusado de falsario y que habia muerto á un cuñado suyo. El periódico que daba estas noticias, aseguraba tener en su poder la carta autógrafa de Colleti. Como el ministro Cristinides no se ha dado por entendido, ni ha contestado á tan grave acusacion,, el Senado à puesto á la órden del dia de una sesion próxima la siguiente pregunta: «¿No deben los cuerpos legislativos cesar inmediatamente en sus relaciones con un ministro que se halla bajo el peso de una inculpacion de falsario de y asesino?»

Esto ha producido un escàndalo en Atenas, y es muy posible que dé lugar á una revolucion, si el ministro no cae. Fuera de Atenas divagan algunas partidas de insurgentes.

INGLATERRA.

La prensa inglesa se muestra generalmente hostil á la solucion que parece haber tenido la cuestion romana.

El Times al hacerse cargo del manifiesto dado por el Papa, dice entre otras cosas que las concesiones otorgadas por el Sumo Pontífice tienen todos los inconvenientes de los gobiernos representativos sin reunir sus ventajas que la amnistia solo alcanza á los que no la necesitan, quedando privados de ella precisamente los que la han menester. A pesar del nombre de *motu proprio* que se ha dado al manifiesto, cree *El Times* que Pio IX ha cedido, por una párte á la presion de la Francia, y por otra à la de los cardenales que le cercan, tratando de conciliar ambos estremos. La responsabilidad de la Francia es ahora mayor y revela mas que nunca las absurdas anomalias de sus relaciones en Roma. Emprendió, dice, la espedicion sin atender á los resultados que padiera traer, viniendo à quedar constituida en una especie de tutora de ún Estado indisciplinado. Si lo abandona asimismo, destruye todas las conquistas de la civilizacion; si lo contrario, tendrá que hacer gastos enormes para contrapesar las tendencias de la córte romana al antiguo estado de cosas.

Segun una correspondencia dirigida desde Paris al *Globe*, el gobierno frances ha remitido al Papa una enérgica protesta, no reconociendo la amnistía con todas sus escepciones. Algunos de los personages mas distinguidos del clero frances han declarado al presidente de la República, que sienten profundamente el consejo dado al Papa por el cardenal Antorelli, y creen que si Luis Napoleon enviase al general Oudinot como embajador cerca del Pontifice, tal vez podrá obtener una marcha mas conforme al espíritu que reina en la Romanía.

(*Nacion.*)

AUSTIA.

Hoy hemos recibido la confirmacion de la noticia de haberse rendido Comoro.

Un parte telegráfico del general Haynau, fechado en el cuartel goneral de Acs, el 27 de setiembre, á las 9 de la noche, ha transmitido esta noticia á Viena.

El *Lloyd* añade que el acto de capitulacion estipula como condicion principal el restablecimiento de la libre navegacion del Danubio con buques de vapor, pero que se ha dado órden á los buques de acercarse à la fortaleza antes de ser ocupada definitivamente por las tropas imperiales. El primer vapor debia partir de Viena el domingo 30 de setiembre, para descender el Danubio hasta Comorn.

HUNGRIA.

Los periódicos ingleses estan todos acordes en aprobar la conducta de la Puerta en la cuestion de los refugiados húngaros, como tambien acerca de la gravedad del caso; sin embargo pocos creen que resulten complicaciones estremadas. Una carta del *Globe* asegura que el gobierno frances ha recibido de Viena la afirmacion positiva de que el Austria no hará de la decision de la Puerta un *casus belli.*

—El *Times* dice que si las últimas noticias de Constantinopla son ciertas, es inminente un rompimiento entre la Puerta otomana y la Rusia, y que este rompimiento podrá terminar en una guerra general europea.

«En cuanto á la Rusia, dice, su conducta está evidentemente en oposicion con la política y equidad que deben presidir á las relaciones de las naciones entre si: ponen en peligro la paz de Europa, porque viola las leyes.... La respuesta del divan es digna de la antigua grandeza de la Puerta otomana. La moral musulmana hace avergonzarse á la depravacion de la moral cristiana. Los refugiados hungaros son hombres derrotados y vencidos: como tales tienen derecho á la compasion de todas las naciones. Son estrangeros que piden la hospitalidad, es un acto de fé religiosa.... La puerta otomana no cederá, ni aun á una potencia que pudiese poner en campaña 700,000 homdres. La cuestion es de saber si abandonaremos ó no á un antiguo aliado (el Sultan), y si nos someteremos á una órden arrogante que es un insulto para todos los Estados de Europa: despues de haber tomado una resolucion, perderemos el tiempo en protestas y vanas lamentaciones? La suerte de la Turquia depende de nuestra resolucion y de nuestra accion inmediata, y tal vez se encuentran comprometidos en la cuestion los destinos de la India y la Inglaterra misma.

—Se asegura que Bem, Kossuth y Dembinski, se han embarcado efectivamente en Constantinopla con destino á Malta, (*Pais.*)

ESPAÑA.

MADRID 8 de octubre.

Cada vez que estamos mas en el exámen del arancel que se va publicando, mas nos convencemos de la absoluta falta de conocimientos, de la confusion de ideas, de la falsedad de principios de los que con ridícula pretension han querido poner las imperitas manos en obra tan delicada. Malo era el que regia, importaba muchisimo su reforma y merecia esta que se hubiese emprendido con la reflexion y tino que son las prendas del acierto; pero el que vá á ponerse en ejecucion participa de todos los vicios de aquel y agrega otros de mayor tamaño.

No pretendemos ir siguiendo una por una todas sus partidas, trabajo inmenso, pesado superior á las fuerzas de pocos hombres, é impropio de un periódico dedicado á otras materias igualmente graves y perentorias. Este es el trabajo que deberia haber emprendido el gobierno y no lo ha hecho: lo vemos claramente por aquellos artículos que especialmente conocemos, y por la comparacion entre aquellos otros que teniendo las mismas condiciones mercantiles son tratados por reglas contradictorias. Buena befa espera al arancel entre los hombres inteligentes de los paises estrangeros. Si el gobierno que suele convertirlo todo en sustancia escucha elogios como los de Lord Aberdeen, no se pavonee, no se hinche: no serán adulaciones, no serán tal vez ironias; pero serán acciones de gracias tributadas por el interes à la impericia que se engaña á si misma en daño propio y en ageno provecho.

No pudiendo descender á pormenores, tendremos que elevarnos à consideraciones generales donde resaltará la ignorancia que se han enseñoreado de las regiones del gobierno. Tenemos que ser duros y lo sentimos en el alma; pero cuando vemos tan de propósito atacados todos los manantiales de la produccion, no nos es posible dejar de levantar nuestra voz, ya por el misterio con que se ha llevado este asunto, no se nos ha permitido hacerlo antes de consumarse el mal, dejàndonos solo el triste recurso de llorarlo y de dirigir á sus autores tardias reconvenciones.

Hoy vamos à examinar un sistema completo: el de los derechos impuestos à los artículos de comercio conducidos en buques no españoles, ó lo que se llama *derecho diferencial de bandera.* ¿Sabe el gobierno lo que es derecho diferencial, su orígen su naturaleza, sus leyes, su objeto, sus límites? ¡Qué ha de saber el gobierno estas cosas, si de nada sirven para ganar elecciones y para sostenerse en el poder! Tendremos, pues, que esplicarlo.

Supuesto el principio protector, que una vez admitido debe abrazar todas las industrias que por su necesidad ó conveniencia deban conservarse y fomentarse, no bastaba señalar un derecho único, indiferentemente aplicable, sea cual fuere la nacionalidad del buque conductor; sino que era preciso

dar una ventaja á nuestra marina mercante, que en su estado actual no puede competir con la estrangera. Aquellas naciones que por sus peculiares circunstancias naturales, ó por efecto de grandes progresos en el arte de la navegacion, no tienen que temer rivalidades destructoras, pueden y deben prescindir del derecho diferencial. Aquellas que por el contrario, carecen de elementos para formar una marina propia sin sacrificios superiores á los probables resultados, deben tambien abolir este recargo en sus importaciones, ó lo que es lo mismo, renunciar enteramente á la navegacion. Asi es como situaciones opuestas exigen iguales medios España no se halla ni en uno ni en otro caso. Su industria de trasporte por mar tiene que tropezar con grandes obstáculos; pero estos no son insuperables á una perseverancia que deberá ser mas ó menos larga, segun esté mejor ó peor dirigida. Nadie se atreverá à negarnos que quitado el derecho diferencial de bandera, nuestros buques que se ocupan en el tráfico con los puertos estrangeros y coloniales deberian abandonar sus carreras al momomento, y que si se habilitasen buques de otras naciones para el cabotage de punto á punto de nuestras costas, en menos de dos años quedaria reducida nuestra marina à pocas lanchas de pescadores. Parece que el gobierno lo ha conocido así. cuando establece una diferencia de derechos sobre los artículos de importaciones hechas en buques cubiertos con pabellon distinto. Pero no basta conocer la necesidad de la proteccion; es menester ademas que esta proteccion sea justa, suficiente y de modo alguno exagerada.

Por lo que toca á la industria interior, sea agrícola, sea manufacturera, el derecho que pagan los productos similares procedentes del estrangero en bandera nacional debe considerarse bastante para la proteccion que necesita aquel artículo determinado. Para fijar este derecho debe tenerse presente el coste respectivo de aquel producto en nuestros campos ó en nuestras fábricas y en los puertos estrangeros por donde se espide. Este debe ser el principal factor de este cálculo que puede recibir modificaciones especiales segun las circunstancias, con tal que resulte siempre una ventaja razonable á favor de la produccion del pais, sin lo cual toda produccion á medias seria ilusoria é ineficaz.

Pero en lo relativo al derecho diferencial, las bases para su señalamiento son enteramente distintas. El valor del cargamento ha de influir poco ó nada: esta es cuenta del asegurador y no del naviero. El mayor flete que tiene que exigir el buque nacional es lo que se ha de examinar y comparar para establecer una justa compensacion, y los fletes no se regulan por el valor del género conducido, sino principalmente por su peso, por su volúmen y por la distancia del punto de su espedicion al de su destino. Por consiguiente las dos columnas del arancel en que se distinguen los derechos en bandera nacional y en bandera estrangera deben graduarse por distinta escala, aunque no tan absoluta que no deba sufrir las variaciones que alteran los mismos fletes. En el arancel anterior se habia fijado para protejer la navegacion propia una parte alícuota mayor ó menor del derecho impuesto para el fomento de la produccion interior, sistema que condenamos como inconexo con el objeto del recargo, y que creíamos seria remediado en el nuevo arancel, cuando vimos que ambos derechos se formulaban en reales y centésimos aplicados á la unidad de número, peso ó medida que se tomaba por tipo y punto de comparacion. En esta creencia nos confirmaba la observacio que hicimos el domingo, acerca el gravámen de veinte reales por quintal, que se añadia al derecho de algodon en rama, procedente de los puntos de produccion, porque esta es con corta diferencia la desventaja de nuestros buques que se dedican à este trasporte. Pero recorriendo con mas atencion los demas artículos, nos hemos convencido de que si esta vez ha acertado el gobierno, fué por una rarísima casualidad.

En cada renglon podíamos presentar un ejemplo de la inconsecuencia de principios que ha presidido en el señalamiento de los derechos diferenciales. Pero escogeremos dos puntos estremos para que sea mas clara la disparidad.

En la partida 213 del nuevo arancel se impone el derecho de 124 rs. en libra al cabello ó pelo humano labrado en varias formas y traido en bandera española, y 150 si viene en bandera estrangera; diferencia 25 rs. en libra ó sean 2500 en quintal.

En la partida 282 encontramos el carbon de piedra con el derecho respectivo, segun bandera, de un real y medio y dos reales: diferiencia medio real por quintal.

No sabemos si la proteccion dispensada á la fabricacion de pelucas, y á la esplotacion de las minas carboniferas, es ó no suficiente para una y otra grangeria: para esto era necesario haber reunido el congreso industrial que tenemos reclamado; y no contraeemos á la enorme desproporcion de *uno á cinco mil* que resulta á favor de la marina mercante española: por desigual que sea el flete, atendidas las de uno y otro género, nunca puede llegar à tan desatinada diferencia: la proteccion será suficiente en un caso, como de buena fe creemos, y en el otro será exorbitante hasta lo absurdo.

Y para hacer mas justa la comparacion no nos movamos de un mismo artículo. El quintal de café, por ejemplo, traido de nuestras posesiones de América en buque estrangero, paga un aumento diferencial de 30 rs.; traido de nuestras posesiones del Asia 42 rs., hasta aqui puede el gobierno haber calculado bien, pero en seguida carga 40 rs. por el mismo quintal de café, si es procedente de puntos estrangeros, que pueden ser Marsella ó Gibraltar. Lo mismo suçede en los cueros al pelo. Si conviene favorecer los viages de larga navegacion de los buques españoles, auméntese enhorabuena el derecho principal de las procedencias mas inmediatas; pero sea tambien para la bandera española, y no se aumente la diferencia entre bandera y bandera cuanto menor es la distancia. No queremos que se mida el derecho por leguas, pero señálense las latitudes; dígase lo que han de pagar por diferencia de bandera las espediciones de aquende y de allende del Sund, las del mar adlàntico, las del mar del Sur, las del pacifico y las del antártico. De esta manera haremos una cosa racional; lo demas no será la obra de la razon ni de la justicia, sino del antojo, de la confusion de ideas, y repartiremos la proteccion sin decernimiento, haciéndola unas veces inútil, otras insuficiente, otras estremada y siempre contradictoria.

Repetimos, pues, que el arancel que se va publicando es una obra monstruosa, bajo cualquier punto de vista por donde se le considerare. El gobierno no ha estudiado las cuestiones que encierra, cuestiones gravísimas de que depende el porvenir de nuestra riqueza. Mas diremos por lo que nos demuestra la esperiencia de lo visto: el gobierno no se hallaba con los conocimientos necesarios para resolver estas cuestiones; ha querido hacerlo todo por si, ha escogido mal sus ausiliares, y orgulloso con su pretendido saber no ha querido consultar á á los peritos. Para él el descrédito, para nosotros la ruina. (*Nacion.*)

Los acusados de junio que se hallan en Lóndres han dirigido la siguiente comunicacion que publican algunos periódicos da Paris:

«Los debates sobre los acontecimientos del 15 de junio van á abrirse en Versailles, y el ministerio fiscal nos ha citado para presentarnos ante la alta càmara.

«No queriendo entrar prematuramente en una discusion que no nos pertenece esclusivamente á nosotros, contestaremos con algunas palabras y espondremos sencillamente los motivos que nos impelen á obrar asi.

»No queremos ni debemos presentarnos en el proceso de 10 de octubre

1º Porque no podemos aceptar como acusadores à los dependientes de los mismos, á quienes hemos denunciado al pais como culpaples y convictos de haber violado la Constitucion.

2º Porque no podemos aceptar por jueces legítimos: magistrados de escepcion, y de circunstancias, investidos de un poder judicial soberano, en virtud de una Constitucion violada, y por mandato y convocacion de los violadores mismos.

3º Porque estamos profundamente convencidos, que poniéndonos en las manos de nuestros enemigos, y segun la lógica de la situacion, tendrìamos que sufrir una muerte judicial ya premeditada,

El gobierno no nos dejará probar que ha violado la Constitucion, y así nuestra defensa quedaria reducida á los hechos materiales del 13 de junio; hechos que estaban en el pleno ejercicio de nuestros derechos en el órden de nuestros deberes, y sobre los cuales no creemos debernos justificar ni queremos defendernos.

4º Porque finalmente; nos parece contrario á los intereses de nuestro partido, que es el de la Europa republicana, al entregar nuestras armas y *sepultar* nuestros esfuerzos, nuestra propaganda, en las ciudadelas de la contrarevolucion, ó de esterilizarlos al otro lado de los mares cuando la República francesa y todos los pueblos que gimen bajo el yugo están próximos á dar la última batalla contra los traidores de dentro y los cosacos de fuera. ¿Por ventura el Austria teme mas á Bem, Mazzini, Kossuth y Garibaldi en el fondo de sus calabozos, que en el suelo estrangero donde su libertad prepara el porvenir?

Se nos ha dicho que nuestra resolucion será calumniada y se interpretaria en mal sentido. Si son nuestros enemigos los que esto hagan poco nos importa; si son nuestros amigos que reflexionen antes de blasfemar.

Les diremos finalmente, que si alguna vez les tocase el gemir en el destierro despues de haber cumplido su gran deber, su libertad no nos pareceria un privilegio, y no les acusariamos por su felicidad.

Ledru Rollin, Arago, Martin Bernard, Landodhe, Rattier, Ch. Ribeyrolles. Ed. Madier, de Montjausoben. (*Reforma.*)

Palma 18 de octubre.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES
directas.

Se hace presente á todos los contribuyentes de esta capital que tengan sus domicilios en el casco de ella, que si gustan satisfacer sus respectivas cuotas en su propio domicilio, se sirvan avisarlo en esta oficina, sita frente al ex-convento de monjas de la Misericordia, trayendo al efecto una nota con las señas exactas de su habitacion, en la que se presentará el cobrador por una sola vez, provisto de los recibos firmados únicamente por mí, desde el dia 20 de los corrientes hasta el 6 del inmediato noviembre; espirado cuyo plazo sin haber verificado el pago, quedará el contribuyente en la obligacion de hacerlo en el sitio y hora acostombrada. Palma 18 de octubre de 1849.=El encargado de la recaudacion.=Lucio Mora.

Avisos particulares.

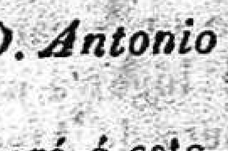

VAPOR-CORREO EL BARCELONES,
su capitan D. Antonio Balaguer.

Dicho buque llegará á este puerto procedente del de Barcelona el viérnes 19 del actual.

Saldrá para el mismo punto con la correspondencia el lúnes 22.

Admite carga y pasageros.

Lo despacha D. Jaime Miró y Granada, plaza de las *Copiñas.*

En la posada del Caballo Blanco hay para vender varios objetos recien llegados, y que por sus precios moderados puede adquirirlos cualquiera clase de gente.

Entre otras cosas hay lámparas, cafeteras de diferentes clases, petacas, flascos de *estracto asídtico,* para quitar toda clase de manchas de grasa, como son, aceite cera, pintura, alquitran, etc., sobre toda clase de tejidos.

La venta se harà los viérnes, sábados y domingos próximos desde la una á la cinco de la tarde.

Tambien se encarga de limpiar guantes y sombreros, y quitar manchas sobre cualquier clase de tejidos, à las personas que gusten honrarle con su confianza.

El que quiera comprar una casa zaguan con sus altos, almacen, establo, corral, derecho de agua y de bastantes comodidades, sita en la calle que va de la fuente de na *Xona* á la plazuela de la Merced n.º 26, que acuda á esta imprenta y le darán razon de la persona que desea venderla.

Numero de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	Derechos en bandera nacional. Reales…	Centavos	Derechos en bandera extrangera y por tierra. Reales…	Centavos.
344	COBRE de primera fundicion y el viejo procedente del desbarate de buques ó de cualquiera otra clase. .	Quintal.	45	”	60	”
345	—dicho, producto y procedente de las posesiones españolas ultramarinas.	....	9	”	50	”
346	—afinado.	....	60	”	80	”
347	—dicho, producto y procedente de las posesiones españolas ultramarinas.	....	12	”	60	”
348	—en hojas ó planchas en blanco ó negro.	....	200	”	250	”
349	—en cascos de braseros, calderos, peroles ó piezas de batería de cocina, á medio labrar..	Libra.	3	20	4	”
350	—en quincalla comun en piezas concluidas, como bacías, braseros, pies para los mismos, calentadores, cazos, cerraduras, chocolateras, cuelga-capas, jofainas, llamadores, manivetes, pasadores de puertas, pestillos, tiradores de campanillas, visagras ú otras piezas semejantes, aunque esten barnizadas, charoladas ó pintadas, y las de metal compuesto de cobre y zinc ú otras mezclas. . .	....	4	80	6	”
351	—en clavos.	Quintal.	150	”	178	”
352	—refinado y dispuesto para laminar en la elaboracion del plaqué. . . .	....	75	”	100	”
353	COCA de Levante, fruto del coeculo corchoso.	Libra.	4	50	5	40
354	COCOS	Docena.	1	80	2	15
355	CODEINA.	Onza.	45	”	54	”
	COFRES (Véase baules.)					
356	COJINES, asientos ó almohadas, manufacturados con goma elástica y otras materias.	Uno.	3	75	4	50
357	COLA blanca de pescado en cualquiera forma.	Libra.	1	20	1	60
358	—comun en todas formas.	Arroba.	10	”	12	”
359	—de piel de asno.	Libra.	4	50	5	40
360	COLAS ó puntas sueltas de armiño.	Ciento.	6	”	7	20
	—de grises.	....	2	40	2	90
361	—de martas.	Una.	”	45	”	55
362	COLCHONES manufacturados con goma elástica y otras materias. . .	....	24	”	28	80
363	CÓLCOTAR, preparacion del hierro.	Libra.	2	”	2	40
	COLMILLOS de elefante. (Véase marfil en bruto.)					
364	COLOQUÍNTIDA, fruto del cucumis colocynthis.	....	2	10	2	50
365	COLORES preparados en pasta, barritas ó tablitas.	....	12	”	14	40
366	—dichos líquidos ó en polvo, incluso para el adeudo el peso del envase.	....	9	”	10	80
367	—preparados en aceite en vejiguitas.	....	2	25	2	70
368	COLLARES anodinos para la denticion de niños.	Uno.	1	50	1	80
	COMPASES. (Véase herramientas.)					
369	COMUNES ó retretes de cualquier aparato.	....	50	”	60	”
370	CONCHAS ó cazoletas de acero ó metal, de todas clases, para puños de espadines ú otros usos.	Una.	1	50	1	80
371	CONTRAYERBA, raiz de la dorstenia contrayerba.	Libra.	”	80	1	”
372	CONSERVAS alimenticias, incluso para el adeudo el peso del envase. .	....	2	”	2	50
373	CORAL en rama.	....	1	80	2	40
374	—labrado en camafeos, cuentas ú otras piezas de todas formas.	....	45	”	54	”
375	CORALINA oficinal.	....	”	30	”	35
376	CORCHETES de alambre ó platilla falsa de hilo de hierro ó laton plateado ó sin platear, incluso el peso de las cajitas, cartoncitos ó papeles en que vengan.	....	6	”	7	20
377	CORCHO en tablas, panas ó panes.	Arroba.	”	75	1	”
378	—labrado en toda clase de piezas no espresadas en este arancel. . . .	Libra.	3	”	4	”
379	CORDONES de goma, hilo, lana, pelo ó seda, para la seguridad de los lentes, relojes ú otros usos. .	Onza.	4	50	5	40
380	CORNEZUELO ó espolon, planta parasita, producida en las semillas de los cereales, y especialmente en el centeno.	Onza.	”	60	”	75
381	CORTES de toda clase de pieles para botas..	Uno.	12	”	14	40
382	CORTEZA de alcornoque, encina, roble ú otros árboles que sirven para curtidos.	Quintal.	1	20	1	60
383	—del árbol de clavo de especia, que llaman palo de clavo ó madre de clavo.	Libra.	”	60	”	75
384	—de melambo, corteza del drymis melambo.	Quintal.	4	50	5	40
385	—de palo santo, corteza del guayaco oficinal..	Libra.	1	50	1	80
386	—de raiz de cinoglosa.	....	4	50	5	40
387	—de Winter, corteza winteriana ó de Winter, corteza del drymis de Winter.	Arroba.	22	50	27	”
388	CORTINAS trasparentes de todas clases, tengan ó no rodillos para recogerlas	Vara en cuadro.	6	”	7	20
389	COSTO arábigo, falso, verdadero ó dulce.	Libra.	”	75	”	90
	COSTUREROS maqueados con embutidos ó piezas de marfil. (Véase muebles.)					
	CREMA de almendras amargas. (Véase perfumería.)					
390	CREOSOTA, líquido oleoso é inflamable, que se estrae de la brea, incluso para el adeudo el peso del envase.	....	4	80	6	40
391	CRIADILLAS de tierra ó trufas. .	....	”	45	”	55
	CRIBAS. (Véase zarandas.)					
392	CRISOLES de barro ordinario. . .	Docena.	”	60	”	75
393	—de grafito, lapiz, pizarra ó plomo. .	....	3	60	4	30
394	CRISTAL de tártaro sobre tártrato de potasa.	Libra.	”	90	1	10
395	CROMATO de hierro, mineral compuesto de óxidos de hierro y de cromo.	....	”	10	”	12
396	—de plomo ó amarillo de Rey. . .	....	1	50	1	80
397	—de potasa ó amarillo de cromo. . .	....	”	60	”	75
398	CRUCES de madera guarnecidas de estaño, hueso, marfil ó nácar, con embutidos ó sin ellos, tengan ó no peanas, desde sesma hasta dos tercias.	Una.	1	20	1	45
	—dichas con crucifijos de oro, plata ó platina. (Véase oro, plata y platina labrados.)					
399	—con crucifijos de otros metales ó materias: adeudará cada una 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en estrangera sobre avalúo. .	....				
400	CUADRANTES en cajitas de carton, madera, metal ó zapa, con vidrio ó sin él, hasta seis pulgadas en cuadro.	Docena.	3	”	3	60
401	—de mayor tamaño que los anteriores.	....	6	”	7	20
402	CUADROS compuestos de estampa, marco y cristal: adeudará cada uno 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en estrangera sobre avalúo.	Uno.				
403	CUBEBAS, fruto de la pimienta cubeba.	Libra.	1	50	1	80
404	CUCHARAS, cucharitas y tenedores de asta, hueso, boj ó cualquiera otra madera.	Gruesa de piezas.	27	”	32	40
405	—dichas y cucharones de estaño, hierro, zinc ó cualquiera otro metal ordinario.	Libra.	2	10	2	55
406	—dichas de marfil.	Docena.	4	50	5	40
407	CUCHILLOS con cabos de asta, ballena, hueso ó madera para la mesa.	....	2	25	2	70
408	—dichos con cabos de carey, hojuela de plata ó dorada, laton liso, marfil ó nácar..	....	7	50	9	”
409	—y tenedores grandes para trinchar, con cabos de asta, ballena, hueso ó madera..	....	3	60	4	32

Número de la partida	ARTÍCULOS	UNIDAD	DERECHOS en bandera nacional — Reales	Centavos	DERECHOS en bandera estrangera y por tierra — Reales	Centavos
410	CUCHILLOS con cabos de carey, hojuela de plata ó dorada, laton liso, marfil y nácar.	Docena.	12	"	14	40
411	—corvos, rectos ó de otras figuras ó tamaños, para artes ú oficios. . .	....	4	"	4	80
412	—de carey, hueso, madera, marfil ó nácar, para cortar papel. . . .	....	3	60	4	30
413	CUENTAS de acero ó metal dorado ó plateado, ó sin dorar ni platear, de todos tamaños, incluso el peso de las cajas ó papel en que vengan. . .	Libra.	6	"	7	20
414	—de madera ó frutilla labrada y taladrada para rosarios.	....	"	90	1	10
	CUERCITRON, corteza de la encina de tintoreros. (Véase quercitron.)					
	CUERDAS metálicas para instrumentos músicos. (Véase alambre.)					
415	—de tripa para id.	Onza.	"	90	1	10
416	CUERNO de ciervo y sus rasuras. .	Arroba.	2	40	3	20
417	CUEROS de carabao, venado y vacunos, producto y procedentes de las islas Filipinas, secos, salados ó sin salar.	Quintal.	4	50	45	"
418	—dichos salados en fresco.	....	3	"	40	"
419	—al pelo, asnales, caballares, de búfalo, de focas marinas ó vacunos, no preparados, secos, salados ó sin salar, las pieles añales ó sobre añales y las nonatas de las mismas especies, producto y procedentes de las posesiones españolas de América. . .	....	15	"	55	"
420	—dichos, producto de puntos estrangeros de América y procedentes de cualquier puerto de la misma. . .	....	25	"	65	"
421	—dichos de cualquier punto de Europa.	....	35	"	75	"
422	—salados en fresco, producto y procedentes de las posesiones españolas de América	....	8	40	48	"
423	—dichos, producto de puntos estrangeros de América y procedentes de cualquier puerto de la misma. . .	....	14	"	54	"
424	—dichos de cualquier punto de Europa.	....	20	"	56	"
	—curtidos. (Véase pieles.)					
425	—curtidos y cortados en pedazos para cintas, parches etc.	Libra.	2	25	2	70
426	—prensados y preparados en adornos ó relieves.	....	9	"	10	80
427	CÚRCUMA, raiz de la cúrcuma larga y de la redonda.	....	"	20	"	25
428	CUTOES con cabos y puños de asta, ballena, hierro, hueso, laton, metal comun ó madera, con vainas ó sin ellas.	Uno.	7	50	9	"
429	—con cabos de carey, marfil, metal dorado ó plateado ó nácar, finos ó damasquinados, esten ó no guarnecidos de hojilla de plata, cón vainas ó sin ellas: adeudará cada uno 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	....				
	D					
430	DADOS de concha, hueso, marfil ó nácar.	Docena de piezas.	1	50	1	80
431	DÁTILES.	Libra.	"	60	"	75
432	DAUCO de Creta, atamantha cretense.	....	2	25	2	70
433	DEDALES de acero, de pulimento fino, hueso, marfil, metal dorado, plateado ó esmaltado, ó nácar. . .	Gruesa.	36	"	43	20
434	—de hierro ó laton, ordinarios. . .	....	4	80	5	75
435	DESCALZADORES de todas clases.	Docena.	7	20	8	65
436	DESPABILADERAS de acero ó hierro con muelles y pies.	....	4	50	5	40
437	—de acero, de superior trabajo, con pies y muelles para ocultar el pávilo.	Una.	3	"	3	60
438	—de hierro, labradas ó lisas, sin pies ni muelles.	Docena.	3	"	3	60
439	DESPOJOS de cascos de buques estrangeros: adeudará 8 por 100 sobre avalúo.					
	DIADEMAS. (Véase aderezos.)					
440	DIAMANTES con mango de hueso, madera ó metal para cortar cristales.	Uno.	3	"	3	60
	DIBUJOS, paisajes ó paises. (Véase estampas.)					
441	DÍCTAMO de Creta, óregano díctamo.	Libra.	1	50	1	80
442	DIENTES artificiales imitando al natural.	Docena.	24	"	28	80
443	—de jabalí, lobo ó vaca marinos. . .	Libra.	1	20	1	45
444	DIFUMINOS de badana ó baldes para dibujantes.	Ciento.	6	"	7	20
445	—de papel para id.	....	3	75	4	50
446	DIVIDIVI ó lividivi, fruto de la cacsalpinia de curtidores.	Arroba.	3	"	3	60
447	DUELAS de Hamburgo ó de Romanía.	Millar.	60	"	90	"
448	—de otras procedencias.	....	30	"	60	"
449	DULCES secos ó en almibar, arropes, bizcochos, confituras, jarabes para refrescos ó mermeladas incluso para el adeudo el peso del envase, siendo ordinario, y no cajas de carton, que adeudará por la partida correspondiente.	Arroba.	25	"	30	"
	E					
450	ELÁSTICOS de acero para corsés. .	Libra.	2	40	2	90
451	ELEMÍ, goma de limon, resina elemífera.	....	"	80	1	"
452	EMBARCACIONES ó buques de hierro estrangeros de cualquier porte.	Tonelada de 20 qq. castellanos.	"	"	50	"
453	—dichos de madera desde 400 toneladas.	....	"	"	120	"
454	EMPLASTOS de torvisco para vejigatorios.	Libra.	12	50	15	"
455	ENCERADOS de cañamazo cubierto de betun y con dibujos de colores, para suelos.	....	"	60	"	75
456	—dichos y hules de todas clases de colores, dibujos y formas, sobre telas de algodon, cáñamo, lana ó lino. .	....	3	"	3	60
457	—dichos sobre telas de seda. . . .	....	7	50	9	"
458	ENEA ó espadaña labrada en cualquiera forma ó utensilio.	Quintal.	7	50	10	"
459	—sin labrar.	....	"	80	1	"
460	ENREJADOS de alambre ó de tela metálica de todas clases, en canastillos, caretas ó máscaras, delanteras de chimenea, faroles, tapaderas de braseros, de fuentes y de platos ú otros objetos semejantes.	Libra.	4	50	5	40
461	ESCALERAS de cuerda.	Arroba.	37	50	45	"
462	ESCAMONEA, gomo resina inspisamento del convólvulo escamonea. .	Libra.	8	"	9	60
463	ESCOPETAS comunes ó regulares de un cañon para caza.	Una.	100	"	120	"
464	—dichas de dos cañones para id. . .	....	200	"	240	"
465	—de lujo, cualquiera que sea el número de los cañones: adeudará cada una 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	....				
466	ESCRIBANIAS con todas sus piezas correspondientes, de cristal, madera, metal dorado ó plateado ó porcelana, sobre plato de lo mismo, tengan ó no embutidos, relieves ú otros adornos: adeudará cada una 25 por 100 en bandera nacional y 30 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	....				
467	ESCULTURAS, adornos, relieves y toda obra que pertenezca á arquitectura ó escultura no espresada en este Arancel y las de carton-piedra: adeudará cada una 6 por 100 en bandera nacional y 8 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo. .	....				
468	ESENCIA de canela, espliego ó menta de Inglaterra, incluyendo para el adeudo el peso del envase. . . .	Libra.	18	"	24	"

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.